

Siempre que el primer Boticario de qualquiera de los Exércitos necesitase mas Ayudantes primeros ó segundos, que los que se nombráron en el principio por la mochedumbre de Departamentos en que suele ser preciso dividir la Botica, lo hará presente á la Junta; y en visa de la verdadera necesidad la citada Junta propondrá á S. M. los sujetos idóneos que fuesen necesarios.

10

Todos los recursos, solicitudes y pretensiones que hubieren de hacer los Facultativos que hayan servido en los Exércitos, deberán dirigirlas á la Junta, para que como entráda de su desempeño y demas circunstancias, pueda informar á S. M. lo que la pareciere justo.

11

El mismo órden se observará con las Boticas de Ceuta, el Laboratorio de Málaga, y las de los Presidios menores de Melilla, Alhucemas y el Peñon, como ramo del Exército.

12

No debiendo haber Botica alguna que no sea visitada por interesarse la salud pública, nombrará la Junta, con arreglo al artículo 6. de la Concordia, sujeto de su confianza que execute las de Ceuta, y la del Laboratorio de la Ciudad de Málaga, que es de donde se surten las de los citados tres Presidios menores de quantas medicinas simples y compuestas necesitan para el surtido de los Hospitales.

13

Quando esta Junta tubiese los fondos suficientes para proveer las Boticas de los Hospitales Militares de mar y tierra, Buques de S. M., y quantas Boticas ó Botiquines se estableciesen en lo sucesivo de cuenta de la Real Hacienda, se encargará de ellos la referida Junta en beneficio de dicha Real Hacienda, como se ha verificado en las de los Presidios con conocida utilidad de ella y bien del público, á cuyo fin formará entónces el Reglamento que deberá dirigir este ramo, para que aprobado por S. M. se guarde y cumpla.

CAPITULO VI.

Administracion de caudales.

ARTICULO I.

Para custodiar los caudales pertenecientes á esta Facultad habrá en la Real Botica una arca de tres llaves, de las cuales tendrá una el Director mas antiguo, y otra uno de los que no estuviessen de Jornada, y la tercera el Secretario de dicha Junta.

